



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
CLAVE:  
AMB000131

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

FOLIO TRÁMITE: 723,086

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 11-enero-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: MORALES CISNEROS LESLIA ISABEL  
COLONIA: CAMICHINES  
GIRO: VARIOS TOSTILOCOS Y PAPAS LOCAS  
SUPERFICIE: 1.30  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.80mt2.

DIAS AMPARADOS: Sí

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2023 12:00:00a.:

IMPORTE: \$018.2

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/03/2023 12:00:00a.:

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 06:30:21 p A: 10:30:21 p
JUEVES	SI DE: 06:30:21 p A: 10:30:21 p

VIERNES	SI DE: 06:30:21 p A: 10:30:21 p
SÁBADO	SI DE: 06:30:21 p A: 10:30:21 p
DOMINGO	NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MORALES CISNEROS LESLIA ISABEL

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

## DIRECCIÓN DE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimenta alguna de las normas establecidas dará causa a la no renovación del permiso otorgado.

A.C.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS